



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de abril de 2024
Ejecutivo
Radicado N° 1100140030022021-00187

De acuerdo con la solicitud presentada por la apoderada judicial de la demandante, el pasado 21 de marzo de 2024, en aplicación a lo reglado en el artículo 461 del Código General del proceso, **resuelve:**

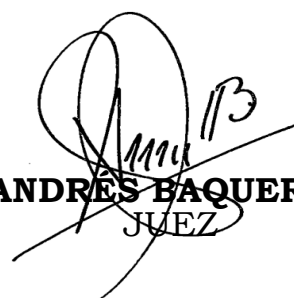
PRIMERO: Decretar la terminación del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real promovido por el **CONJUNTO RESIDENCIAL CALATAYUD ETAPA 1 P.H.** contra **HEREDEROS INDETERMINADOS DE CENEN VICTORINO LINARES VARELA**, por **pago total de la obligación.**

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas dentro del presente asunto. En caso de existir remanentes, secretaría observe las previsiones del artículo 466 ritual. Oficiése.

TERCERO: No hay lugar a disponer desglose de documentos, como quiera que el asunto se adelantó 100% de forma virtual, por tanto, el original del instrumento base del recaudo no está bajo custodia del despacho.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
023 hoy **19 de abril de 2024**, a las **8:00 A.M.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a final vertical stroke.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario